

Armonización de los Índices de Precios al Consumidor de los Países del MERCOSUR y Chile

Informe Técnico

Resultados 2005-2006

Introducción

Dentro del contexto de consolidación de los esquemas de integración de los países en bloques, los procesos de vinculación entre las economías son particularmente rápidos e intensos y prácticamente todas las políticas generales o específicas, en especial las macroeconómicas, adoptadas por alguno de los países pueden tener implicaciones significativas para los demás miembros del mismo bloque. Esto plantea la necesidad de coordinar o acercar las políticas macroeconómicas en el marco de la profundización de la integración regional o subregional, siendo esto más evidente a medida que la consolidación del bloque avanza hacia fases más sofisticadas.

En tal sentido, el papel central que tienen la Convergencia y la Coordinación Macroeconómica para avanzar profundamente en el proceso de integración del MERCOSUR ha sido establecido en forma explícita por las autoridades de los países de la región. Asimismo, y en atención a los objetivos que guardan relación con la estabilidad de los precios de los países miembros, se destaca la importancia de los indicadores económicos que evalúan la inflación.

En virtud de este aspecto central, las Instituciones responsables del cálculo de los Índices de Precios al Consumidor - IPC - en los países del MERCOSUR y Chile han acordado continuar los estudios metodológicos y trabajos técnicos tendientes al logro de la armonización de los Índices de Precios al Consumidor, en el marco del Proyecto de Cooperación Estadística Unión Europea - MERCOSUR y Chile, dada la importancia que el IPC tiene en el seguimiento y administración económica de corto plazo y, en especial, en diversos aspectos relacionados con el proceso de integración subregional.

Con estos fines, en julio de 2002 comenzó la segunda etapa¹ en el proceso de armonización de los índices de precios al consumidor en la región. La agenda contempló la realización de un Estudio Metodológico para orientar el cálculo de Índices de Precios al Consumidor Armonizados (IPCA) - en portugués, "Índices de Preços ao Consumidor Harmonizados" (IPCH) - en cada país, el cual tiene las siguientes características:

- Se calcula sobre la base de los bienes y servicios incluidos en las canastas de los IPC oficiales de los países participantes; y
- Para cada país se calcula un IPCA, el cual se agrega, sin sustituir al IPC oficial, con el propósito de permitir una mejor comparación de las tasas de inflación de los cinco países participantes.

¹ La primera etapa se desarrolló de diciembre de 1998 a agosto de 2001.

Asimismo, se acordó la necesidad de aprovechar los avances obtenidos por el grupo de trabajo IPC - MERCOSUR AMPLIADO² que concretó, en la primera etapa de armonización, un IPCA basado en una canasta mínima común. Por esta razón se realizó el análisis de la documentación de la prueba piloto correspondiente a la primera etapa, la cual está disponible en la página web de la CEPAL - Chile³.

En el proceso de armonización de la segunda etapa se consideraron los siguientes puntos: los objetivos del proyecto de armonización, principales fases operativas y resultados alcanzados en la segunda etapa, los aspectos conceptuales, los métodos adoptados en la construcción de las canastas armonizadas, la clasificación adoptada, los procedimientos de cálculo, los estudios comparativos de los IPC oficiales, identificación de los avances que se necesitan realizar en el futuro para profundizar el proceso de armonización y una serie del IPCA desde enero de 1999 hasta diciembre de 2004, así como comentarios con respecto al carácter de continuidad implícito en el proceso de armonización de las estadísticas.

En la etapa actual se mantuvieron los procedimientos metodológicos consolidados en la etapa anterior. En la presente divulgación, se agregan a la serie histórica los IPCA de los años 2005 y 2006, considerando únicamente la serie de datos a nivel del IPCA general y su desagregación al primer nivel del clasificador utilizado.

Es necesario señalar que participan en esta fase de armonización los organismos productores de los IPC oficiales, a saber: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de Argentina, Instituto Brasileiro de Geografía e Estadística (IBGE) de Brasil, Instituto Nacional de Estadística (INE) de Chile, Instituto Nacional de Estadística (INE) de Uruguay y Banco Central del Paraguay (BCP), bajo la orientación técnica de la Unión Europea y la colaboración de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL-Chile).

² MERCOSUR Ampliado corresponde a los cuatro países del MERCOSUR, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, más Chile y Bolivia.

³ Véase en www.eclac.cl “Índices de Precios al Consumidor Armonizado en Países del Mercosur, Bolivia y Chile - Agosto de 2001”.

Procedimientos y métodos de cálculo de los IPC Armonizados

La definición de un sistema de clasificación común ha sido fundamental para la elaboración de la canasta armonizada, definiéndose la Clasificación del Consumo Individual por Finalidad (CCIF) como la más adecuada para este propósito.

En la segunda etapa, se definió el nivel tres de esta clasificación como el más desagregado para la divulgación. En la fase actual, los IPCA se divulgan a un nivel de mayor agregación, según las 12 divisiones de la CCIF:

- 01- Alimentos y bebidas no alcohólicas
- 02- Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes
- 03- Prendas de vestir y calzado
- 04- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
- 05- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar
- 06- Salud
- 07- Transporte
- 08- Comunicaciones
- 09- Recreación y cultura
- 10- Educación
- 11- Restaurantes y hoteles
- 12- Bienes y servicios diversos

Con el objetivo de ilustrar el esfuerzo realizado en clasificar la canasta armonizada utilizando el Sistema de Clasificación Común y la importancia de tener un clasificador común para el análisis comparativo de los resultados, se presentan las categorías del nivel más agregado de los clasificadores de los IPC oficiales de cada país.

ARGENTINA	BRASIL	CHILE	PARAGUAY	URUGUAY
1. Alimentos y bebidas	1. Alimentos y bebidas	1. Alimentación	1. Alimentación	1. Alimentos y bebidas
2. Indumentaria	2. Vivienda	2. Vivienda	2. Vestidos y calzados	2. Vestimenta y calzado
3. Vivienda y servicios básicos	3. Artículos para el hogar	3. Equipamiento de la vivienda	3. Vivienda	3. Vivienda
4. Equipamiento y mantenimiento del hogar	4. Vestido y calzado	4. Vestuario	4. Gastos de salud	4. Muebles, enseres y cuidados de la casa
5. Atención médica y gastos para la salud	5. Transporte	5. Transporte	5. Transporte	5. Cuidados médicos y conservación de la salud
6. Transporte y comunicaciones	6. Salud	6. Salud	6. Educación y lectura	6. Transporte y comunicaciones
7. Esparcimiento	7. Gastos personales	7. Educación y recreación	7. Gastos Varios	7. Esparcimiento, equipos recreativos y culturales
8. Educación	8. Educación	8. Otros		8. Enseñanza
9. Otros bienes y servicios	9. Comunicaciones			9. Otros gastos de consumo

Fuente: Índices de Precios al Consumidor Armonizados de los Países del MERCOSUR y Chile

Los Índices de precios armonizados se generaron a partir de un marco conceptual común y de la elaboración de canastas comparables de bienes y servicios, concebidas según los criterios de comparabilidad y representatividad. Ha merecido especial atención la garantía de comparabilidad de las canastas de consumo de los distintos países en la fase inicial del proyecto. Con este propósito, se estableció un marco conceptual común para el cálculo de los

índices de precios, verificándose los criterios de captación de precios, la aplicación del concepto de consumo y los métodos de estimación de las ponderaciones.

Debido a diferencias conceptuales, se excluyeron los siguientes ítems de la canasta armonizada:

- servicios para la conservación y reparación de la vivienda;
- servicios médicos, servicios de hospital y seguros médicos;
- patentes y permiso para circulación de vehículos;
- juegos de azar;
- seguros en general;
- servicios de intermediación financiera y otros servicios financieros.

La toma de decisiones técnicas se realizó de acuerdo con las prácticas internacionalmente aceptadas, siguiendo las recomendaciones metodológicas del manual de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Índices de Precios al Consumidor y del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 93).

El nivel de cobertura de las canastas armonizadas de los países se puede medir por la proporción de ponderación del IPC oficial incluida en la canasta del IPCA. La inclusión de un ítem en la canasta requiere que su peso sea igual o mayor que el límite mínimo de ponderación acordado de 0,001 (o el 0,1%) y que además se considere comparable entre los países desde el punto de vista metodológico. En caso que el peso sea inferior al 0,001 el mismo se distribuye entre los demás bienes y servicios pertenecientes al mismo agrupamiento o inmediato nivel superior. La ponderación de los bienes definidos como no comparables metodológicamente se distribuye entre la totalidad de las demás agrupaciones de la canasta armonizada. La diferencia en la cobertura de las canastas armonizadas, así como la reponderación por los bienes y servicios no considerados, explican las diferencias de resultados entre los IPC oficiales y los IPCA.

En el cálculo de los índices de precios al consumidor armonizados se acepta que los países utilicen distintas fórmulas de cálculo elemental, distintas especificaciones básicas para los bienes y servicios de sus canastas, distintos métodos y momentos de recolección de sus precios. La convergencia en el método de cálculo es a partir de estos índices elementales donde se calculan los índices de los niveles más agregados con la utilización de la fórmula de Laspeyres con ponderaciones anuales.

Conclusión

La naturaleza de un programa de armonización de estadísticas requiere continuidad en el análisis de los resultados y en el perfeccionamiento metodológico. El esfuerzo en este sentido debe ser permanente de tal manera de lograr avances en la armonización de los métodos de construcción y cálculo de los Índices de Precios al Consumidor.

A la fecha se han logrado avances en el proceso de armonización de los Índices de Precios al Consumidor de los países del Mercosur y Chile. Se estudiaron los aspectos metodológicos relativos a cada IPC oficial y se adoptó una metodología común para el cálculo del IPC Armonizado, se elaboró un Sistema de Clasificación Común, se definió la cobertura de bienes y servicios de cada indicador, se unificaron criterios en cuanto a las fórmulas de cálculo adoptadas para la agregación de los índices a partir del nivel mínimo donde existían ponderaciones explícitas proveniente de las Encuestas de Presupuestos Familiares.

Los próximos avances en este proceso de armonización permitirán, en especial, la inclusión de los bienes y servicios que quedaron excluidos en etapas previas. Asimismo, la necesidad de realizar inclusiones o exclusiones de bienes y servicios en las canastas armonizadas está en relación directa con los cambios en los hábitos de consumo de los hogares, lo cual implica destinar más recursos para realizar con mayor frecuencia las Encuestas de Presupuestos Familiares.